

Programa de Acciones Estratégicas

Agosto 2023



Índice

	Pág.
Introducción	2
Objetivo general del Programa de Acciones Estratégicas	3
Marco normativo	8
Marco conceptual	10
Magnitud del problema	19
Contenido del Programa de Acciones Estratégicas	33
Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Medidas de la Declaratoria de la AVGM (SMSMDAVGM)	50
ANEXOS	58
Bibliografía	69

Introducción

En agosto de 2021, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, y San Luis Río Colorado del estado de Sonora, la cual se constituye por 31 Medidas, divididas en cuatro grupos: 1. Prevención (once medidas); 2. Seguridad (ocho medidas); 3. Justicia (siete medidas) y, 4. Reparación del Daño (cinco medidas) (SEGOB-CONAVIM/AVGMSon, 2021).

El objetivo de este instrumento de emergencia es:

Garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. La declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detener y eliminar la violencia contra las mujeres y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios. (GES/IDAVGM/08/2021, 2022, pág. 7).

Los cuatro grupos de Medidas se recuperan y conforman el objetivo 5 del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Sonora (PEPASEVCM), el cual es el principal instrumento programático para articular los objetivos, recursos y estrategias de la administración pública estatal ante este problema.

Para dar cumplimiento a todas estas Medidas urgentes, las instituciones responsables conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Sonora (LAMVLV), se encuentran en la etapa de recabar información básica en una Plataforma del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Medidas de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las

Mujeres (SMSMDAVGM) diseñada exclusivamente para este fin. Dicho Sistema permitirá recopilar tanto la evidencia probatoria como producir un semáforo del avance que se observa en la ejecución del Programa de Acciones Estratégicas

(PAE) a elaborar en el presente documento, el cual contiene un breve marco conceptual, un análisis de la normatividad aplicable, y todos los elementos necesarios para que las instituciones responsables puedan elaborar las Acciones que les correspondan de acuerdo con la Declaratoria.

Objetivo general del Programa de Acciones Estratégicas

Presentar un ejemplo de Acción Estratégica para la elaboración del PAE, el cual es el instrumento para la implementación de las Medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño contenidas en la Declaratoria de la AVGM. Misma que tiene como finalidad última la de “erradicar la violencia feminicida a partir de garantizar su seguridad, el cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos”, en los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora¹.

Objetivos específicos

1. Establecer una estructura de Acciones Estratégicas para cada una de las Medidas, que sirva de base para la coordinación e implementación de la AVGM,

¹https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748929/46_Declaratoria_de_AVGM_Sonora_VF_20.08.21.pdf

mediante la definición de una ruta de trabajo, plazos, indicadores, presupuesto, asignación de responsabilidades.

2. Implementar una Metodología de Monitoreo y Seguimiento (Plataforma digital) a las Acciones realizadas en el marco de la Declaratoria de AVGM en el estado de Sonora, que permitan una semaforización y un índice que mida los avances.

3. Organizar la evidencia probatoria que sustente la elaboración de los informes semestrales y que respalde el esfuerzo gubernamental para el cumplimiento de la AVGM.

4. Incorporar indicadores de gestión y de resultados en materia de Derechos Humanos pertinentes para evaluar la política de erradicación de la AVGM.

Es importante subrayar que a diferencia de los demás objetivos del PEPASEVCM que corresponden a las políticas públicas generales y permanentes para todo el estado, este objetivo 5 es una política urgente y relativa al modelo de erradicación, ya que es la respuesta a la AVGM que la ley define como “el conjunto de acciones gubernamentales de **emergencia** para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un **territorio determinado**, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”.

Dicho objetivo cinco (AVGM) requiere por ley de un desarrollo específico mediante el PAE, a través del cual las instituciones del estado de Sonora y los municipios alertados puedan hacer explícitos todos los elementos para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación, los cuales se encaminen a cumplir con efectividad todas las Medidas que permitan el levantamiento de la AVGM.

En la LAMVLV no hay atribuciones explícitas para la AVGM, pero sí se señalan aquellas que corresponden al Programa Estatal (PEPASEVCM), mismo que como ya se mencionó, agrupa en estrategias a las Medidas de la Declaratoria, señalando sus Acciones, Tipo de Acción e Instituciones Responsables por cada una. Estos elementos son la base para desarrollar el PAE.

Tabla1

Objetivo 5 del PEPASEVCM
<p>Implementar las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para la erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora.</p>
Estrategias
<p>Estrategia 5.1 Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado</p>
<p>Estrategia 5.2 Implementar las medidas de seguridad establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora</p>
<p>Estrategia 5.3 Implementar las medidas de justicia establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado y el estado de Sonora</p>
<p>Estrategia 5.4 Implementar las medidas de reparación del daño establecidas en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado</p>

La implementación de la AVGM es competencia de un total de 19 dependencias y entidades públicas del estado, incluyendo a las autoridades de seis municipios alertados. El Sistema aplica sólo a las instituciones que señala al Ley:

Tabla 2

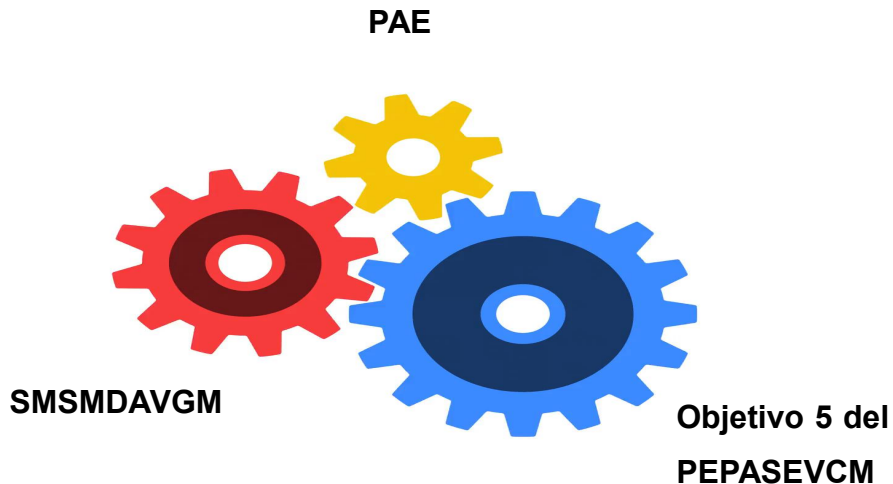
Instituciones y municipios responsables
00 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
01 Secretaría de Gobierno
02 Instituto Sonorense de las Mujeres
03 Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
04 Secretaría de la Contraloría General
05 Secretaría de Seguridad Pública
06 Secretaría de Salud
07 Secretaría de Educación y Cultura
08 Secretaría de Desarrollo Social
09 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora
10 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
11 Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora
12 Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
13 Ayuntamiento de Cajeme
14 Ayuntamiento de Empalme
15 Ayuntamiento de Guaymas
16 Ayuntamiento de Hermosillo
17 Ayuntamiento de Nogales
18 Ayuntamiento de San Luis Río Colorado

Ante la complejidad del funcionamiento integral de la AVGM, se diseñó e implementó un Sistema de Monitoreo y Seguimiento que, mediante una Plataforma digital permite el registro, validación y visualización de los avances y los resultados alcanzados en la realización de las Acciones para la atención de las 31 Medidas, en los niveles estatal y municipal.

El Sistema es una herramienta que considera dos fases:

1. La primera consiste en recabar información básica de las Acciones, Etapas, Instituciones Responsables, Tipo de Acción y la Evidencia Probatoria de cada Medida, que las instituciones actualmente están subiendo a la Plataforma del Sistema (SMSMDAVGM). En esta fase se espera obtener una primera semaforización.
2. La segunda fase consiste en ampliar la información del SMSMDAVGM para incorporar los demás elementos que se necesitan para el análisis de la evaluación: Actividades, Plazos, Año, Origen del gasto, Memoria del cálculo del presupuesto, Programas Presupuestarios (Pp's) vinculados y los Indicadores gestión (de proceso) y los estratégicos (de resultados ligados a Derechos Humanos), incluyendo línea base y fuentes de información.

Gráfica 1. Instrumentos de la Declaratoria de AVGM del Estado de



Marco normativo

La elaboración del PAE se sustenta en los siguientes instrumentos normativos que aplican para la implementación, seguimiento y evaluación de la Resolución de la Declaratoria de la AVGM.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso)

En el artículo 23 de la LGAMVLV establece que, para cumplir con los objetivos de la AVGM será necesario que las autoridades respectivas, en el ámbito de sus competencias, entre otras actividades deberán:

- a. Implementar las **acciones y medidas** preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración² e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- b. Elaborar un **Programa de Acciones Estratégicas** de cumplimiento, que deberá contener:
 - a) El **motivo** de la AVGM;
 - b) Las **acciones** que se deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la **ruta de acción**, los **plazos** para su ejecución y la **asignación de responsabilidades** definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda y,

² La Declaratoria de AVGM del Estado de Sonora está estructurada en los cuatro grupos de Medidas ya mencionadas (prevención, seguridad, justicia y reparación del daño), y las Medidas correctivas, de atención y procuración de justicia que señala la Ley, están integradas en dichos grupos.

- c) Los **indicadores de seguimiento y cumplimiento** de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- c. Elaborar **informes** por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y
- d. Asignar los **recursos presupuestales** necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de AVGM; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

Una vez notificada la AVGM, las autoridades federales, de las entidades federativas, y municipios, deberán, de manera inmediata y coordinada con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), implementar el Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento (PAE).

En los artículos 49 fracción XXV y 50 fracción XI, se menciona que las entidades federativas y los municipios, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la AVGM.

En el artículo sexto transitorio se señala que “Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, estados y municipios, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, asimismo, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma”. (DOF/LGAMVLV, 2022).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora (LAMVLV)

La Ley Estatal de Acceso señala en su artículo 18 que en lo que atañe al seguimiento, el “Estado y los municipios coadyuvarán con la Federación en la implementación de las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de alerta de violencia de género y participarán en los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que se formen para dar seguimiento a las acciones y medidas señaladas”.

Dado que la AVGM es un objetivo del PEPASEVCM aplica para su coordinación el capítulo II de esta Ley. Para la asignación de las responsabilidades institucionales, la ley señala en su Título cuarto tanto las competencias entre el gobierno estatal (capítulo I donde están las atribuciones específicas de las principales instancias ejecutivas) y el gobierno municipal (capítulo II).

Ambas leyes disponen de sus respectivos Reglamentos donde se refuerzan las atribuciones de las instancias ejecutivas.

Marco conceptual

Alerta de Violencia de Género

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) conceptualiza la **Alerta de Violencia de Género** contra las Mujeres (AVGM) como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las niñas y las mujeres único en el mundo (INMUJERES, 2021), se implementó en México en 2007, con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 (Ley General de Acceso) que, en su artículo 22 refiere que la AVGM “consiste en un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales que, realizan los tres órdenes y niveles de gobierno para enfrentar y

erradicar la violencia feminicida³ y/o eliminar el agravio comparado⁴ en un territorio determinado” (DOF/LGAMVLV, 2022) . El INMUJERES refiere que su principal objetivo es “Garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos (INMUJERES, 2021).

De acuerdo con los artículos 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), y 16 de la Ley Estatal Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora (LEAMVLVS), la AVGM es vinculante para los tres órdenes de gobierno, y tiene el propósito de enfrentar y **erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado**, a fin de garantizar

a niñas y mujeres su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias bajo el principio de debida diligencia.

Violencia feminicida

La LAMVLV define en su Capítulo V lo que debe entenderse por Violencia feminicida: (Congreso del Estado, 2013, pág. 5)

ARTÍCULO 15.- Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado o Municipios y culminar en homicidio y otras

³ La **Violencia Feminicida** se define como “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas” (DOF/LGAMVLV, 2022).

⁴ El **Agravio Comparado** es resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias” (DOF/LGAMVLV, 2022).

formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres (Congreso del Estado, 2013, pág. 5).

Conviene subrayar que la AVGM enfrenta una variedad de conductas misóginas, es decir, de odio hacia las niñas y mujeres que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas simplemente por el hecho de ser mujer. Dichas conductas surgen y se propagan por la permisividad social y la falta de actuación de las autoridades, que se resumen en la impunidad sistémica (Congreso del Estado, 2013, pág. 2).

Cabe reiterar que la AVGM es un instrumento que está motivado por la urgencia a la que ha conducido la inacción, principalmente del Estado, frente a la obligación de respetar, proteger, promover y garantizar una vida libre de violencia a las niñas y mujeres bajo la jurisdicción de las autoridades. Otro de sus principales rasgos es la territorialidad delimitada y la comprensión de sus contextos y particularidades, que son un requisito imprescindible para su diseño, implementación y evaluación.

Dicho de otro modo, la AVGM reclama un notable esfuerzo de coordinación interinstitucional, cuyo carácter es no sólo urgente sino efectivo e inteligente, en el sentido de que amerita una revisión profunda de los sistemas de información, de las atribuciones y de las necesidades presupuestales, entre otros elementos. La AVGM se resume entonces en una actuación inmediata del Estado en toda su completitud.

La AVGM es también una oportunidad para ampliar la mirada sobre un fenómeno que no sólo afecta directamente a las mujeres, sino que deja profundas heridas en las víctimas indirectas y las comunidades. Es un llamado a los gobiernos a examinar la inercia de considerar que la violencia es “un problema cuya prevención incumbe al sistema de justicia penal, y de que el principal papel del sector de la salud es el tratamiento y la rehabilitación de las víctimas” como lo dice la Organización Mundial de la Salud, la define a la violencia como (OMS, 2002):

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados (OMS, 2002).

La violencia contra las mujeres y niñas es un problema de salud pública, de no atenderse con oportunidad, tiende a expandirse y asentarse territorialmente, y es a

esta situación a la que responde el modelo de erradicación que caracteriza a esta política pública. La AVGM es la herramienta de la vertiente emergente del modelo de erradicación cuya finalidad es acabar con la violencia feminicida definida antes y no sólo frenar los feminicidios. La distinción entre violencia feminicida y feminicidios es relevante porque la primera es un factor generador de lo segundo (ONCF/CDD/FC, 2018, pág. 9).

Perspectiva de género

Un tercer concepto operativo útil para la conjunción de esfuerzos como el de la AVGM es el de la **perspectiva de género** se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la situación de mujeres y hombres bajo el propósito de actuar sobre los factores que originan la discriminación contra las mujeres e incidir deliberadamente en las condiciones de cambio que se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva entre ambos sexos (DOF/LGIMH, 2022).

Para el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) la **transversalización** de la perspectiva de género es “el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que

se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros" (OIT, 2022).

En el marco de las políticas públicas, lo anterior implica que las diferentes instancias y órdenes de gobierno comprendan que el fenómeno de la violencia contra las mujeres les significa una obligación común, que compartan el mismo enfoque de coordinación, dispongan de las atribuciones y recursos necesarios que desde sus distintas competencias deben aportar a este esfuerzo conjunto y entiendan los resultados que se buscan obtener y sobre los cuales hay que rendir cuentas. Se considera que el proceso de Transversalización tiene tres componentes: Institucionalización, Coordinación Interinstitucional y Gobernanza.

Tabla 3

Transversalización		
<u>Institucionalización</u>	<u>Coordinación interinstitucional</u>	<u>Gobernanza</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Reglas y Normas. - Estructura. - Información. - Recursos. - Procedimientos. - Cultura Organizacional. 	<p>a) Estrategia para la AVGM en 6 municipios</p> <p>b) Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación social. - Rendición de cuentas. - Transparencia. - Evaluación y Seguimiento.

Fuente: Elaboración propia.

Monitoreo, seguimiento y sistema de monitoreo

En el contexto del ciclo de vida de un programa, proyecto o intervención pública, algunos autores consideran que el monitoreo y el seguimiento son conceptos diferentes y secuenciales; otros utilizan estos términos de manera indistinta.

García Cal realizó un análisis de estos conceptos, llegando a la conclusión de que la diferencia que existe entre el monitoreo y el seguimiento, es el orden de su aplicación; mientras que el monitoreo es el primero que se lleva a cabo, tiene como base la supervisión y, se realiza a nivel operativo; el seguimiento es permanente, se realiza posterior a conocer los resultados (técnicos, financieros y humanos) y se fundamenta en la sistematización de los resultados obtenidos del monitoreo y se lleva a cabo a nivel ejecutivo; aunque ambos se desarrollan dentro de la institución (García Caal, 2013).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define al monitoreo como un “proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, etcétera, para orientar a

los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto de los resultados esperados” (CONEVAL/Glosario, 2022).

ONU Mujeres define al monitoreo como el “proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia” (ONU Mujeres, 2010).

La OCDE conceptualiza el seguimiento como una “función continua que emplea la recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados (OCDE/Glosario, 2010).

Para Lauriac (2016) el monitoreo (seguimiento) es “un proceso esencial para conducir un proyecto de manera a que éste contribuya a un cambio efectivo para los «beneficiarios»”. Asimismo, señala que permite conocer el avance de un proyecto, para asegurar que va por un buen camino para alcanzar los resultados esperados o para identificar brechas, dificultades o nuevas oportunidades y que contribuye a la toma de decisiones sobre los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos.

Según Niño-Martínez y de la Macorra (2013) el monitoreo (seguimiento) es una “actividad sistemática y permanente de recolección y análisis de datos para proveer al equipo de gestión y a las principales partes interesadas indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos disponibles. Es muy importante para retroalimentar la gestión y la toma de decisiones”.

Para Crespo, el monitoreo o seguimiento es un proceso interno que realiza el equipo responsable de la intervención, para medir y controlar lo que se gestiona durante la ejecución de un proyecto e identificar anomalías y establecer medidas para corregirlas (Crespo Alambarrio, 2015).

Sistema de Monitoreo

Según Guijt (1988) “un sistema de monitoreo es un proceso continuo y sistemático que mide el progreso y los cambios causados por la ejecución de un conjunto de actividades en un período de tiempo, con base en indicadores determinados con anterioridad” (Rodríguez, Meléndez, Velázquez, & Fuentes, 1999).

Según Lauriac un sistema de monitoreo permite recolectar, tratar, analizar y difundir información con los actores involucrados en la implementación de un proyecto para la toma de decisiones (Lauriac, 2016).

El CONEVAL refiere que un sistema de monitoreo recopila información cuantitativa en forma sistemática sobre el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos vinculados con una política, programa o proyecto y de la utilización de recursos, para proveer información a los hacedores de política y a la ciudadanía en general. Además, el sistema de monitoreo debe informar sobre el desempeño, es decir, debe advertir si las entidades e intervenciones públicas actúan dentro de las normas y criterios definidos en las metas y planes (CONEVAL, 2019).

En estas definiciones se identifican elementos comunes “recolección sistemática de información”, “indicadores” “avance en el cumplimiento de los objetivos”, “toma de decisiones”. Para efectos de este proyecto de Sistema de Monitoreo y Seguimiento a las Medidas de la Declaratoria de la AVGM, ambos conceptos se consideran como sinónimos.

Indicadores de gestión y resultados

En México el modelo de gestión de la administración pública se llama “Gestión para Resultados (GpR)”, que como su nombre lo indica es el esfuerzo del gobierno para atender y solucionar los problemas de la agenda pública. En este modelo se requiere identificar y observar los avances que los distintos programas gubernamentales impulsan, mediante los **indicadores**, que CONEVAL define como la “Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado”.

En el GpR se considera dos tipos de indicadores, los de gestión y los de resultado:

1. Indicadores de gestión: Ubicado en el nivel de componente o actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados. En el marco de la Ley General de Desarrollo Social, este tipo de indicador deberá reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas.
2. Indicadores de resultado: Ubicado en el nivel de fin o de propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados. En el marco de la Ley General de Desarrollo Social, esta clase de indicadores deberá reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas. (CONEVAL, 2013).

Por otra parte, de acuerdo con la definición de la metodología de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en esta materia, los indicadores son de tres tipos:

1. Estructurales: Reflejan la ratificación y la adopción de instrumentos legales y la existencia o la creación de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos. Los indicadores estructurales ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.

2. De Proceso: Miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados.
3. De Resultado: Captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto. (Naciones Unidas de Derechos Humanos, 2012).

Magnitud del problema

Con base en el boletín mensual del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) *Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información*, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) identificó una situación de exacerbación de muertes violentas de mujeres (sumatoria de casos identificados como feminicidios y homicidios dolosos de mujeres), que revela una crisis que en 2020 significó en promedio 10.5 mujeres asesinadas diariamente en el país. Para Sonora, este dato es de cada cuatro días en 2020 y para 2021-2023 hay una muerte violenta de mujeres cada tercer día (INDESOL/IFIPAVCM, 2020, págs. 7-8). █

Un acercamiento al comportamiento de las muertes violentas de mujeres en Sonora, muestra una tendencia ascendente entre 2018 y 2021, con un incremento de 35.5 por ciento en los feminicidios; de 179.4 por ciento en los homicidios dolosos y, de 110.8 por ciento en el número de mujeres asesinadas; se observa una tendencia descendente entre 2019 y 2020, en el reporte de 2020 no se refieren las causas que originaron la disminución. Para 2021 se tiene el dato más alto de este indicador y para el primer semestre de 2022 se redujo (Tabla 4).

Tabla 4. Muertes violentas de mujeres en Sonora 2018-2022

Año	Clasificación de delitos
-----	--------------------------

	Feminicidio	Homicidio doloso	Mujeres asesinadas	Promedio de mujeres asesinadas por día
2018	31	34	65	0.18
2019	33	76	109	0.30
2020	31	56	87	0.23
2021	34	95	129	0.36
2022	30	108	138	0.38
1er semestre de 2023	11	47	58	0.32

Fuente: Elaboración propia con base en la Información sobre violencia contra las mujeres. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información.

En lo que va de 2023, Sonora (0.69) se encuentra dentro de las 11 entidades que se ubican por encima del promedio nacional (0.64) en cuanto a la tasa de presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres, de acuerdo con el documento de *Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1* emitido por el SESNSP (30/junio/2023). Estos datos para 2021 fueron para Sonora (1.41) y Nacional (0.75).

En lo referente a homicidio doloso por cada 100 mil mujeres para el 1er semestre de 2023, Sonora (2.94) también se encuentra por encima del promedio nacional (1.93). En esta tasa se observa una disminución respecto al 2021 tanto para el estado (3.26) como para el país (2.11). Sin embargo, en términos absolutos, las muertes violentas de mujeres mantienen su tendencia creciente.

Cabe mencionar que, a nivel municipal, dentro de la lista del SESNSP para el 1er semestre de 2023, de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio, se ubican Hermosillo (en el lugar 36 con una tasa de 0.60), Agua Prieta (en el lugar 72 con una tasa de 4.44) y Cajeme (en el lugar 73 con una tasa de 0.81). Respecto al mismo periodo de 2021, este ordenamiento también menciona a

Hermosillo (en el lugar 20 con una tasa de 1.24), Guaymas (en el lugar 25 con una tasa de 4.58) y a Cajeme (en el lugar 24 con una tasa de 1.65).

En lo que respecta a otros delitos que afectan una vida libre de violencia para las mujeres se tiene que, en la tasa de secuestro por cada 100 mil mujeres para el 1er semestre de 2023, el estado ocupa el primer lugar del país (0.75) y se observa un aumento respecto al primer semestre de 2021 (0.06). Otro delito que llama la atención es la tasa de corrupción de menores por cada 100 mil mujeres en Sonora (1.50) que está por encima del promedio nacional (1.39). Aquí la tendencia respecto al mismo periodo del 2021 en el estado (1.15) y a nivel nacional (1.19) también muestra un crecimiento.

Según el boletín de *Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1* con información al corte del 30 de junio de 2023, Sonora (11.75) ocupa el segundo lugar nacional (promedio de 3.2) dentro de las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual por cada 100 mil habitantes. Aquí también se observa una tendencia a la alza respecto al primer semestre de 2021 en Sonora (9.39) y nacional (2.24).

Respecto a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual por cada 100 mil habitantes, el estado (6.10) está por encima del nacional (4.51). Del mismo modo, en este indicador para la entidad (4.72) y para el país (3.62) la tendencia crece frente al mismo periodo de 2021.

Por lo que toca a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación por cada 100 mil habitantes, Sonora (1.54) está por arriba del dato nacional (1.43). Con respecto al 1er semestre de 2021, aquí se puede visualizar también una tendencia creciente tanto en la entidad (1.06) como en el país (1.28).

En el estado (267.2), las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja por cada 100 mil habitantes, está por arriba del dato nacional (98.4). Resalta que es el primer indicador que tiene una disminución con relación

al año en que se declaró la AVGM, en Sonora (331.3), a diferencia del ligero crecimiento nacional (97.4).

Acorde con la tendencia anterior, hay una disminución también en las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar por cada 100 mil habitantes en el estado (753.0) y en el país (221.7), ya que los datos para el mismo periodo de 2021 fueron más altos en Sonora (940.0) y a nivel nacional (269.3), sin embargo, no están claras las causas que motivan estas tendencias.

Todos los indicadores anteriores de la violencia contra las mujeres en Sonora son datos duros del SESNSP, que muestran un preocupante agravamiento del fenómeno delictivo y que señala que la Declaratoria de la AVGM en 2021 a la fecha no ha tenido mayor efecto.

Frente al problema anterior, es importante valorar si la capacidad de respuesta de los gobiernos estatal y municipal es suficiente y adecuada. Para esta valoración, de lo que se dispone es de los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM) del INEGI, los cuales plantean una serie de acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tabla 5

Medidas del Estado de Sonora frente a la violencia contra las mujeres		
Indicador	Año	Dato
Número de Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia especializadas en delitos contra las mujeres	2021	79
Mujeres de 18 años y más usuarias residentes en los Refugios	2020	29
Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en	2020	6

situación de violencia		
Acciones de policía		
Indicador	Año	Dato
Cámaras de vigilancia y botones de pánico	2021	2466
Personas puestas a disposición de las policías estatales por presuntos delitos del fuero común	2021	91
Delitos registrados en las intervenciones de las policías municipales	2020	12,008
Tasa de presuntos delitos del fuero común registrados en las Intervenciones de las Policías estatales por cada 100 mil habitantes	2021	81.7
Denuncia e investigaciones		
Indicador	Año	Dato
Denuncias y querellas recibidas en las Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público del fuero común	2021	61,540
Delitos violentos contra las mujeres	2021	19,815
Delitos violentos y contra las mujeres por cada 100 mil habitantes	2021	636.9
Expedientes abiertos para la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	2021	9415
Presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	2021	30556
Presuntos delitos por homicidio y feminicidio registrados en las averiguaciones previas y/o	2021	81

investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas		
Presuntos delitos de homicidio y feminicidio cometidos a las víctimas registrados en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	2021	0
Víctimas registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas por características del delito	2021	16001
Víctimas por el presunto delito de homicidio y feminicidio registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas (feminicidio)	2021	44
Centros penitenciarios		
Indicador	Año	Dato
Capacidad promedio en los Centros Penitenciarios y/o en los Centros Especializados de Tratamiento o Internamiento Estatales 2021= 614.5	2021	614.5
Delitos del fuero común cometidos por personas privadas de la libertad/internadas en Centros Penitenciarios y/o Especializados de Tratamiento o Internamiento para adolescentes por situación jurídica 2021= 11302	2021	11302
Procuración e impartición de justicia		
Indicador	Año	Dato

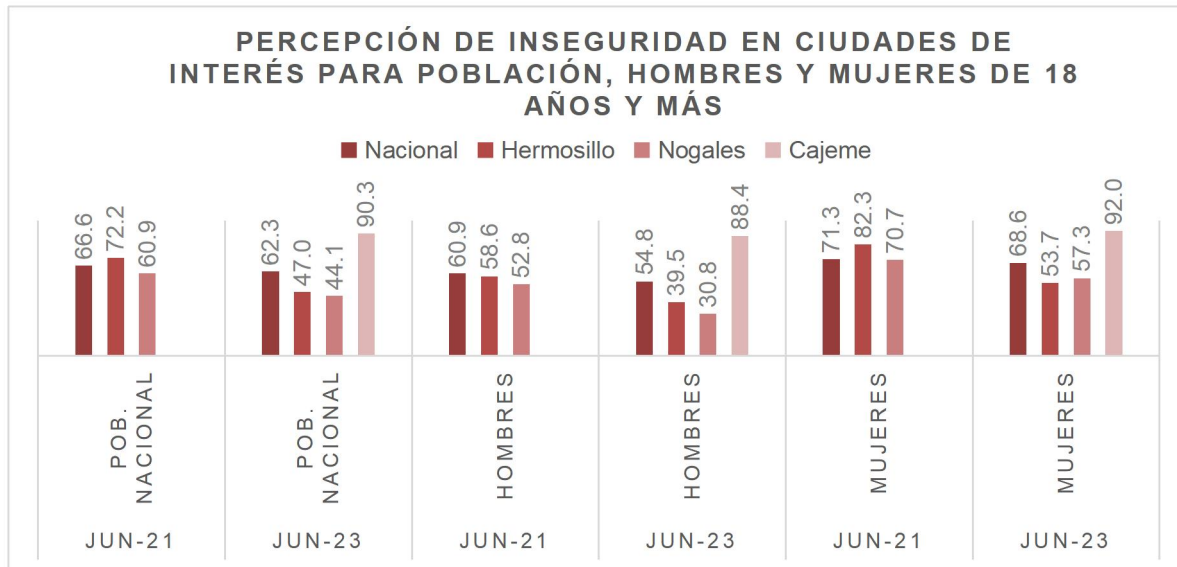
Delitos registrados en los expedientes abiertos para la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias	2021	8867
Personas sentenciadas por tipo de delito	2021	3181
Delitos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas	2020	430
Víctimas registradas en las Causas Penales ingresadas	2020	2851
Personas procesadas y/o imputadas por el delito de homicidio y feminicidio, registradas en las Causas Penales Ingresadas (hombres)	2020	58

Fuente: Estos son datos del SIESVIM provenientes de diferentes fuentes recopiladas por el INEGI.
<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

Como se puede apreciar, no solo el fenómeno delictivo está creciendo, sino que a esto se suma que la información de las capacidades institucionales para enfrentarlo, está rezagada. No se omite mencionar que la Medida III de prevención incluida en la Declaratoria de AVGM para el estado de Sonora se refiere a dicha problemática: *Dotar de recursos materiales, humanos y financieros para su operación a las instancias municipales de atención a las mujeres*. Por esta razón es necesario disponer lo más pronto posible de un diagnóstico de necesidades y un sistema de información actualizado.

Ahora bien, el abordaje de este fenómeno desde el punto de vista de la población captado por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), muestra datos relevantes como los siguientes:

Tabla 6



Fuente: Tabla propia realizada con base en los datos recopilados en la ENSU.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

El cuadro anterior muestra que la percepción de inseguridad por ciudad de interés de la población total de 18 años y más, tendió a disminuir si se compara junio de 2021 con 2023. Esta encuesta incorpora al municipio de Cajeme solo en su levantamiento de 2023, donde se observa que este indicador no guarda la misma tendencia para las mujeres, sino que es mayor a la percepción nacional y del grupo de hombres.

Cabe subrayar que en este periodo disminuye la percepción de inseguridad de las mujeres de Hermosillo y de Nogales. Sin embargo, en el caso de Cajeme, se observa una situación actual alarmante, ya que prácticamente el 92% de las mujeres de este municipio perciben estar inseguras.

Los espacios públicos donde las mujeres de Sonora tienen una mayor sensación de inseguridad es en el cajero automático y en el transporte público; en el caso de los municipios de Hermosillo (75.7% y 65.0% respectivamente), Nogales (57.2% y 53.4%) y en Ciudad Obregón además del cajero automático (92.2%) y el banco

(82.1%), se encuentran las calles que habitualmente usan (81.0%). En contraparte, los lugares con una menor sensación de inseguridad tienden a ser la escuela, el trabajo y la casa. Sin embargo, en las escuelas de Ciudad Obregón, una cuarta parte de las mujeres (25.4%) se sienten inseguras.

Con relación a las expectativas sobre la delincuencia, en junio de 2023 se observó que mientras los hombres (83%) de Ciudad Obregón esperan que la delincuencia siga igual de mal o que empeore, estas mismas expectativas para las mujeres son ligeramente menores (77.6%).

La percepción de la población de 18 años y más sobre el desempeño de las autoridades de seguridad, en las ciudades de interés de Sonora que se consideran en la ENSU durante Junio 2023, muestra que la policía preventiva municipal y la policía estatal muestra que los porcentajes de desempeño de poco o nada efectivo son los más bajos, respecto a las autoridades federales (Marina, Ejército y Guardia Nacional).

Las mujeres del municipio de Nogales son las que más califican de nada efectiva a su policía preventiva municipal (35.2%), mientras que en Ciudad Obregón las dos terceras partes de sus mujeres mayores de 18 años consideran que su policía municipal es poco o nada efectiva. Los hombres de esta Ciudad muestran una mayor inconformidad que las mujeres con el desempeño de su policía municipal (76.2%).

Tabla 7

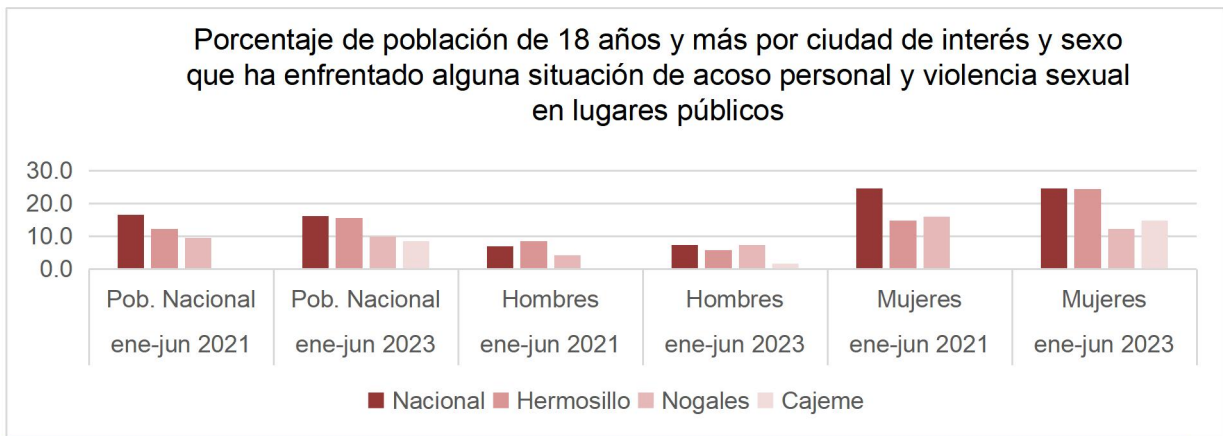
Porcentaje de población de 18 años y más por ciudad de interés de Sonora, según percepción del desempeño de autoridades por ciudad de interés en junio 2023								
Autoridad de Seguridad	Mujeres				Hombres			
	Muy efectivo	Algo efectivo	Poco efectivo	Nada efectivo	Muy efectivo	Algo efectivo	Poco efectivo	Nada efectivo
Hermosillo								

Marina	35.4	46.0	5.5	3.5	53.5	35.4	6.4	0.4
Ejército	35.6	43.5	15.7	2.7	43.6	38.1	15.3	2.9
Guardia Nacional	26.5	48.9	18.2	1.7	19.2	46.9	22.8	8.0
Policía Estatal	9.3	53.8	23.4	8.9	34.4	28.8	25.1	9.1
Policía Preventiva Municipal	13.3	37.6	37.6	9.7	12.6	45.6	25.3	16.1
Nogales								
Marina	29.6	58.1	9.6	1.3	52.1	42.7	2.4	2.8
Ejército	32.0	54.3	9.4	4.0	47.2	44.8	6.7	1.3
Guardia Nacional	24.9	51.2	17.1	6.5	34.4	50.0	11.6	3.2
Policía Estatal	3.6	52.8	25.4	17.5	8.6	43.6	30.5	12.3
Policía Preventiva Municipal	2.1	24.8	37.9	35.2	7.8	32.0	31.1	28.3
Ciudad Obregón								
Marina	15.2	56.3	19.4	6.9	26.2	45.5	20.8	7.4
Ejército	17.3	52.8	19.8	8.2	17.8	51.8	24.4	5.3
Guardia Nacional	10.1	45.4	31.9	12.3	13.0	45.0	28.8	12.4
Policía Estatal	3.2	44.4	42.0	8.3	0.3	40.6	43.7	14.8
Policía Preventiva Municipal	3.2	29.8	48.4	18.2	0.3	23.4	52.8	23.4

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos. Cuadros 6.9 y 6.10.

Respecto a la situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos, se observa que en Hermosillo las mujeres de 18 años y más, a diferencia de Nogales, muestra un notable incremento (cerca de la cuarta parte). Por su parte, en Cajeme se observa que el problema alcanza un nivel similar al que tienen Hermosillo y el país para el primer semestre de 2023.

Tabla 8



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos. Cuadro 11.2.

La población mayor a los 18 años de las tres ciudades analizadas en la ENSU en junio de 2023, indica que tanto mujeres como hombres consideran que sus respectivos gobiernos no tienen la efectividad suficiente para resolver las problemáticas que les afectan en materia de seguridad pública. Las mujeres perciben en mayor medida esta situación, por ejemplo, en Nogales y Ciudad Obregón cerca de 8 de cada 10 mujeres considera que el gobierno de su ciudad es poco o nada efectivo en este renglón. Mientras que en Hermosillo lo son en 6 de cada 10.

Tabla 9

Porcentaje de la población de 18 años y más y percepción de efectividad de que el gobierno de la ciudad tiene para resolver problemáticas. Junio 2023

	Hermosillo		Nogales		Ciudad Obregón	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Muy o algo efectivo	36.2	41.9	15.8	22.2	20.4	33.1
Poco o nada efectivo	62.6	58.1	83.5	77.2	78.9	66.9

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos. Cuadros 8.9 y 8.10.

Es posible que esta mala percepción de efectividad se explique en alguna medida a que la población tiene un bajo contacto directo con los servidores públicos en general y más tratándose de autoridades de seguridad pública. Los datos para 2023 aumentan sustantivamente para hombres y mujeres respecto a 2021, lo cual puede deberse al efecto de la pandemia, lo cual obligó a las personas a mantenerse resguardada.

Si solo se considera el primer semestre de 2023, se observa un mayor contacto directo de los hombres con las autoridades de la seguridad pública respecto al que tienen las mujeres. Es importante llamar la atención de que apenas el 5% de las mujeres de Ciudad Obregón tienen contacto con las autoridades de la seguridad pública, lo cual puede indicar problemas serios en la gobernanza de esas políticas públicas.

Tabla 10

Porcentaje de población de 18 años y más por ciudad de interés de Sonora y tipo de servidor público, según condición de haber tenido contacto directo con estos. Enero-Junio 2021 y 2023.

	2021				2023			
	Mujeres		Hombres		Mujeres		Hombres	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

Hermosillo	31.1	68.9	48.4	50.9	63.5	36.5	65.8	34.2
Contacto con servidores públicos ²	26.7	73.3	36.6	62.6	56.7	43.3	55.4	44.6
Contacto con autoridades de seguridad pública ³	5.9	94.1	25.8	73.5	18.5	81.5	31.2	68.8
Nogales	43.6	56.4	54.7	45.3	50.4	49.6	55.7	44.3
Contacto con servidores públicos ²	35.5	64.5	46.5	53.5	42.2	57.8	41.1	58.9
Contacto con autoridades de seguridad pública ³	13.0	87.0	26.6	73.4	17.8	82.2	25.7	74.3
Ciudad Obregón					55.0	45.0	51.1	48.9
Contacto con servidores públicos ²					55.0	45.0	49.3	50.7
Contacto con autoridades de seguridad pública ³					4.9	95.1	11.3	88.7

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos. Cuadros 8.12; 8.13; 8.16 y 8.17.

2 Población de 18 años y más que realizó de forma directa algún trámite, pago o solicitud de servicio ante un servidor público o empleado de gobierno.

3 Población de 18 años y más que tuvo contacto directo con autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.

En Ciudad Obregón, al igual que en el país, solo una tercera parte de las mujeres y los hombres conoce o han escuchado que el gobierno local está implementado actividades o programas para prevenir la violencia y/o la delincuencia. En Hermosillo la situación es más favorable, ya que incluso la mitad de los hombres saben o están al tanto de que se desarrollan actividades en esta materia por parte de sus gobiernos, mientras que sus mujeres conocen más al respecto (43.4) que las de Nogales y Ciudad Obregón.

Tabla 11

Población de mujeres de 18 años y más por ciudad de interés, según condición de conocer o haber escuchado que el gobierno de la ciudad ha implementado actividades o programas para prevenir la violencia y/o la delincuencia. Junio 2023

Ciudad de interés	Condición de conocer o haber escuchado							
	Mujeres				Hombres			
	Sí		No		Sí		No	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Nacional	7 894 718	32.6	15 036 118	62.0	6 678 651	32.9	12 676 723	62.5
Sonora								
Hermosillo	135 616	43.4	166 481	53.3	139 413	50.2	125 758	45.3
Nogales	24 982	29.8	42 169	50.2	21 652	26.1	43 215	52.1
Ciudad Obregón	44 538	32.9	88 054	65.0	38 137	32.4	76 169	64.6

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Tabulados básicos. Cuadros 8.16 y 8.17.

Con todo lo anterior, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres de Sonora se está agudizando como lo muestran, entre otros, los datos duros del SESNSP. Esta situación reclama redoblar los esfuerzos para que la Declaratoria de AVGM tenga efectividad y se modifiquen estas tendencias.

Para ello es importante conocer con qué recursos, herramientas y mecanismos de coordinación cuentan las instituciones responsables de los cuatro grupos de Medidas que conforman dicha Declaratoria.

Este Programa de Acciones Estratégicas es el instrumento para hacer explícito el alcance del esfuerzo gubernamental al señalar en cada una de las 52 Acciones, las actividades, metas, indicadores y presupuestos que son necesarios.

Si no se cumple este PAE, difícilmente se podrá levantar la Declaratoria de AVGM.

Contenido del Programa de Acciones Estratégicas

La CONAVIM distingue que las medidas de la Declaratoria de la AVGM son materialmente diferentes a aquellas de prevención, atención, sanción y erradicación de carácter permanente de la violencia contra las mujeres:

[...] el objeto de las medidas de seguridad, prevención y justicia que se emiten en las resoluciones de alerta de violencia de género contra las mujeres es la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos (Artículo 23 de la LGAMVLV) en un contexto de violencia feminicida, según lo identificado en la solicitud de AVGM, y el análisis del grupo de trabajo al respecto.

Esto implica una segunda división entre la agenda permanente y general de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los niveles municipal y estatal –para la cual existen sistemas estatales que deben funcionar para tales fines- y aquellas cuestiones identificadas en territorios determinados, sobre violaciones graves a los derechos de las mujeres que sustentan el proceso de la alerta (SEGOB/CONAVIM, 2020, pág. 2).

Como se mencionó, la LGAMLV requiere para la implementación, seguimiento y evaluación de las Declaratorias de AVGM, de un instrumento programático específico que determine y desarrolle los elementos necesarios que las instituciones responsables deben ejecutar de manera urgente.

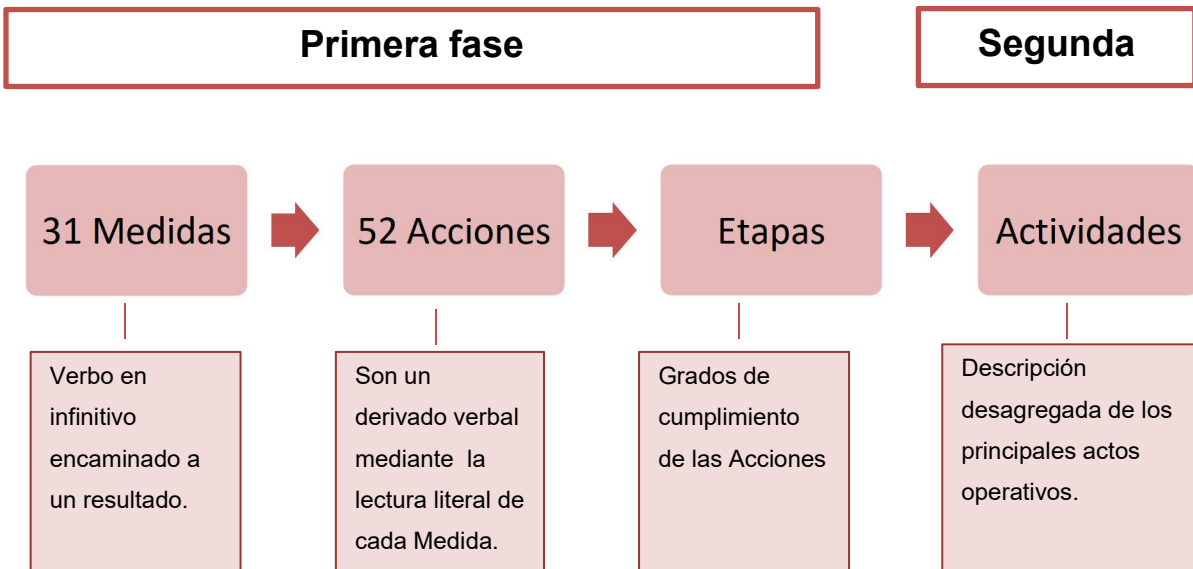
La Declaratoria de AVGM dicta 31 Medidas cuya realización es el propósito del PAE. De estas Medidas el primer paso es derivar una Estructura de Acciones que serán la unidad de análisis básica para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances de la Declaratoria. Esta Estructura de Acciones corresponde a la Ruta de Acción que marca la LGAMLV en artículo 23, literal b, inciso b.

A partir de esta Estructura se elaboró la Plataforma para el Monitoreo y Seguimiento cuya primera fase consideró solamente hasta las Etapas con las que medirán el grado de cumplimiento de las Acciones a través de un Semáforo de seguimiento por Acción.

Para la segunda fase se deberán trabajar las Actividades con todos los elementos detallados que marca la Ley para cada una de las Acciones.

El siguiente gráfico muestra el procedimiento general:

Gráfico 2



Una vez determinadas las Actividades se definen todos los elementos que exige desarrollar el artículo 25 de esta Ley mediante el PAE. El siguiente gráfico muestra tales elementos:

Gráfico 3



Fuente: elaboración

El objetivo 5 del PEPASEVCM se corresponde con las Medidas de la Declaratoria y establece la Estructura de Acciones para su implementación. A su vez, dicho PEPASEVCM es el Programa Especial, que la LGAMVLV denomina como “programas locales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Este Programa Especial se deriva de los compromisos fincados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2017 del estado de Sonora a través del eje temático 3 y el objetivo estratégico 6 Igualdad de Derechos y Equidad de Género. Las Medidas del PAE a su vez, responden a dichos compromisos del Plan Estatal, al alinearse con el objetivo 5 del PEPASEVCM.



Como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Sonora		PEPASEVCM.	
Compromisos, Fortalecimiento y Equidad de Género		Objetivo 5 Erradicación.	Medidas de la Declaratoria
1. Combate a la Violencia de Género	Tiene que dotarse de presupuesto adecuado para operar a todas las instancias relacionadas con el combate a la violencia de género. (Hermosillo, 18 de mayo del 2021, C. 196)	Medidas de Prevención	III. Presupuesto
		Medidas de Seguridad	III. Refugio Estatal
		Medidas de Justicia	I. Unidad de Análisis y Contexto VI. Fiscalía especializada
2. Atención Especial a Femicidios	Consolidaremos los Centros de Justicia para Mujeres , los cuales garantizarán atención integral a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 274)	Medidas de Justicia	V. Estrategia de atención a víctimas
		Se dará prioridad a atender femicidios . (Hermosillo, 5 de marzo del 2021, C. 123)	Medidas de Prevención
		Medidas de Justicia	VII. Mecanismo de monitoreo

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Sonora		PEPASEVCM.	
Compromisos, Fortalecimiento y Equidad de Género		Objetivo 5 Erradicación.	Medidas de la Declaratoria
3. Alerta Rosa	Alerta Rosa para localizar mujeres desaparecidas. (Hermosillo, 5 de marzo del 2021, C. 124)	Medidas de Prevención	XI. Diagnóstico sobre fenómeno de desapariciones
		Medidas de Seguridad	VI. Búsqueda de personas
4. Políticas para la Mujer y Contra la Violencia de Género	Haremos especial hincapié en generar políticas para la mujer y para luchar de manera efectiva contra la violencia de género. (Hermosillo, 20 de febrero del 2021, C. 252)	Medidas de Prevención	II. COMPAVI IV. Sistema Estatal X. Mesa de trabajo
		Medidas de Seguridad	I. Estrategia de resarcimiento del tejido social IV. Mujeres indígenas V. Trastornos mentales y adicciones
		Medidas de Reparación del daño	II. Plan Integral de Reparación Colectiva III. Garantizar el derecho de acceso a la justicia V. Programa Anticorrupción
5. Protocolos para Prevenir, Atender y	Aplicaremos todos los protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia	Medidas de Prevención	VI. NOM 046-SSA2-2005

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Sonora		PEPASEVCM.	
Compromisos, Fortalecimiento y Equidad de Género		Objetivo 5 Erradicación.	Medidas de la Declaratoria
Sancionar la Violencia Contra la Mujer	contra la mujer. Tendrán prioridad presupuestal. (Hermosillo, 20 de febrero del 2021, C. 253)	Medidas de Seguridad	II. Crear y fortalecer células de policiales VII. Llamadas de emergencia
		Medidas de Justicia	II. Protocolo para juzgar con Perspectiva de género III. Traducción de lenguas IV. Protocolo Alba
		Medidas de Reparación del daño	I. Reparación Integral del daño a víctimas directas e indirectas. IV. Mecanismos de supervisión y sanción
6. 3 de 3 en Violencia de Género	Se aplicará la declaración 3 de 3 contra la violencia de género. No podrán ser parte del gobierno aquellas personas con antecedentes de violencia familiar, sexual o deudores alimenticios. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 268)		
7. Combatiremos la Discriminación Laboral y el Acoso	Combatiremos la discriminación laboral y el acoso. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 272)	Medidas de Prevención	VIII. Mecanismos de denuncia IX. Campañas de prevención y atención

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Sonora		PEPASEVCM.	
Compromisos, Fortalecimiento y Equidad de Género		Objetivo 5 Erradicación.	Medidas de la Declaratoria
	Combatiremos la discriminación laboral y el acoso, habrá cero tolerancia a la violencia institucional contra mujeres. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 272)		
8. Presupuesto, Facultades y Certeza Jurídica al Instituto Sonorense de la Mujer	Dotaremos de mayor presupuesto, facultades y certeza jurídica al Instituto Sonorense de la Mujer. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 269)	Medidas de Prevención	III. Presupuesto
9. Combate a la Cultura del Machismo y el Sexismo	Hay que trabajar mucho en el combate a la cultura del machismo y del sexismo , los cuales son, tal vez, las causas fundamentales de los altos niveles de violencia que hoy enfrenta la mujer en el estado de Sonora. (Hermosillo, 18 de mayo del 2021, C. 300)	Medidas de Seguridad	VIII. CECOVIM
10. Capacitación en Perspectiva de Género	Capacitaremos a todas las autoridades en perspectiva de género. (Hermosillo, 8 de marzo del 2021, C. 273)	Medidas de Prevención	V. Programa Integral de Capacitación

Para facilitar el desarrollo de cada una de las Acciones Estratégicas, se propone elaborar un formato que recabe todos los elementos necesarios para su implementación como el que se muestra a continuación:

Ejemplo de ficha de Acción Estratégica

MEDIDAS DE PREVENCIÓN		
Medida:		
<p>6. Implementar una estrategia para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 que garantice en cada unidad médica la adscripción de personal médico no objetor de conciencia por turno de atención, debidamente capacitado en la aplicación de la misma. La estrategia debe contemplar campañas estatales permanentes de la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM-046.</p>		
Objetivos de la Medida: Implementar una estrategia para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.	Derechos Humanos vinculados: Derecho a la vida	Atributos: a) Salud y nutrición
	Derecho al más alto nivel de salud física y mental	a) Salud sexual y reproductiva b) Mortalidad infantil y atención a la salud c) Prevención, tratamiento y control de enfermedades d) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales

	Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia		<ul style="list-style-type: none"> a) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas b) Violencia doméstica c) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata d) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público e) Violencia en situaciones de posconflicto y situaciones de emergencia 		
	Derecho a la Igualdad y no Discriminación		<ul style="list-style-type: none"> a) Igualdad ante la ley y protección de la persona b) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado c) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones 		
Acciones	Etapas	Actividades	Instituciones Responsables	Plazo	Tipo de Acción
P.6.1 Diseño e implementación de una estrategia para la aplicación de la NOM 046 en el SES.	<p>(0) No se cuenta con una la estrategia para la correcta aplicación de la NOM 046 en las unidades médicas del SES.</p> <p>(1) La estrategia para la correcta aplicación de la NOM 046 en las unidades médicas del SES se encuentra en proceso de</p>	<p>1. Taller de capacitación a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sobre la NOM-046</p> <p>2. Campañas educativas</p>	Secretaría de Salud	Corto plazo – 6 meses	Específica

	<p>elaboración.</p> <p>(2) La estrategia para la correcta aplicación de la NOM 046 en las unidades médicas del SES se ha elaborado.</p> <p>(3) La estrategia para la correcta aplicación de la NOM 046 en las unidades médicas del SES se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>(4) La estrategia para la correcta aplicación de la NOM 046 se implementó en todas las unidades médicas del SES.</p>	<p>3. Grupo de promotores comunitarios</p>			
Indicadores de gestión					
Nombre del indicador	Descripción del	Unidad de	Fórmula		

	indicador	medida		
Número de personas del servicio médico capacitadas en la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 por cada unidad médica, sexo y municipio con AVGM	Número de personas capacitadas en la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005, que atienden en las unidades médicas públicas, privadas y sociales de los municipios con AVGM, según su sexo y puesto (médico, enfermería, trabajo social, directivo/as y personal operativo). OACNUDH	Persona	PPCN 046 _{UM} : Porcentaje de personas capacitadas en la NOM 046 en todas las unidades médicas del municipio con AVGM; PCN 046 _{UM} : Número de personas capacitadas en la NOM 046 en todas las unidades médicas del municipio con AVGM; TPCN 046 _{UM} : Total de personas que trabajan en las unidades médicas del municipio con AVGM. Donde: U= Unidad médica y M= Municipio con AVGM $PPCN\ 046_{UM} = ((PCN\ 046_{UM}) / (TPCN\ 046_{UM})) * 100$	
Fuentes de información	Periodicidad	Línea base	Meta	Tendencia
Registros de asistencia a los talleres de capacitación a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sobre la NOM 046-SSA2-2005 para la detección y atención de la violencia sexual	Semestral	Pendiente	100%	Ascendente
Memoria de cálculo de estimación del presupuesto	Origen del gasto	Presupuesto modificado	Programas Presupuestarios Vinculados	
1. Capacitación: \$3500 por hora x 20 horas x 6 municipios =	Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de	

\$420,000			atención a la salud
2. Campañas educativas: 150,000 por dos campañas educativas anuales x 6 municipios = \$1,800,000	Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud
3. Acciones municipales conjuntas con AVGM (Pendiente)	Estatal/Municipal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud
4. Grupo de promotores comunitarios (Pendiente)	Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud
Nombre del indicador	Descripción del indicador	Unidad de medida	Fórmula
Porcentaje de personal no objetor de conciencia por turno capacitado en NOM-046 y por cada unidad médica de los municipios con AVGM	Indica la disponibilidad de personal no objetor de conciencia por turno capacitado en NOM-046-SSA2-2005 con perspectiva de género y derechos humanos, en relación con el total del personal no objetor	Persona no objetora de conciencia	PPNOC046 _{TUM} : Porcentaje de personal no objetor de conciencia capacitado en NOM 046 por turno y cada unidad médica del municipio con AVGM; PNOC046 _{TUM} : Número de personas no objetoras de conciencia capacitadas en NOM 046 por turno y unidad médica del municipio con AVGM; TPNOC046 _{TUM} : Número de personas no objetoras de conciencia capacitadas en NOM 046 por turno y unidad médica del municipio

	por cada unidad médica de los municipios con AVGM Fuente: OACNUDH		con AVGM. Donde la T = Turno; U = Unidad Médica y M = Municipio con AVGM $PPNOC\ 046_{TUM} = ((PNOC046_{TUM}) / (TPNOC046_{TUM})) * 100$	
Fuentes de información	Periodicidad	Línea base	Meta	Tendencia
Formatos de Herramientas de Detección y Herramientas de Transferencia del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar	Semestral	Pendiente	Dos objetores de conciencia por turno y por unidad médica en los seis municipios con AVGM (como mínimo)	Ascendente
Memoria de cálculo de estimación del presupuesto	Origen del gasto	Presupuesto modificado	Programas Presupuestarios Vinculados	
Consulta externa: 125 unidades médicas x 2 turnos x 2 no objetores = 500 Hospitalización general: 21 unidades médicas x 3 turnos x 2 no objetores = 126 Total: 626 médicos no objetores	Federal/Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	

<p>de conciencia.</p> <p>Fuente: Sistema Estatal de Salud. Anuario Estadístico 2020. Sonora.</p>			
Nombre del indicador	Descripción del indicador	Unidad de medida	Fórmula
<p>Campañas de difusión de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM 046</p>	<p>Número de acciones conjuntas con las autoridades de los municipios con AVGM para llevar a cabo campañas de difusión de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM 046. La campaña considera carteles, infogramas para redes sociales, pláticas informativas, ferias, módulos informativos, capsulas en medios de comunicación locales,</p>	<p>Campaña municipal</p>	<p>Número de vistas de los infogramas municipales para las redes sociales basados en la NOM 046</p> <p>Número de asistentes a las pláticas comunitarias respecto al total de la población femenina mayor de 13 años</p> <p>$APC_M = (\text{Número de asistentes a las pláticas comunitarias o escolares basados en la NOM 046}) / (\text{Total de la población femenina del municipio mayor de 13 años}) * 100$</p> <p>Donde la M= Municipio con AVGM y APC = Asistentes a las pláticas comunitarias.</p>

	etcétera.			
Fuentes de información	Periodicidad	Línea base	Meta	Tendencia
Registro en lista de asistencia a las pláticas	Mensual	Pendiente	Dos promotores/as por jornada informativa (mínimo)	Ascendente
Memoria de cálculo de estimación del presupuesto	Origen del gasto	Presupuesto modificado	Programas Presupuestarios Vinculados	
Jornada informativa: \$3500 x hora x 2 promotor/as x número de jornadas	Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	
Indicadores de resultados en Derechos Humanos				
Nombre del indicador	Descripción del indicador	Unidad de medida	Fórmula	
*Número de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.	Cobertura de niñas, adolescentes y mujeres a las que se les brindó la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) tras ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005.	Mujer	$PMPA_M = \frac{\text{Número de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron y recibieron la pastilla de anticoncepción después ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005 en el municipio con AVGM}}{\text{Número de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron y recibieron la pastilla de anticoncepción después ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005 en el municipio con AVGM}} \times 100$ $NNAMPA_M = \text{Número de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron y recibieron la pastilla de anticoncepción después ser informadas de la NOM-046-SSA2-2005 en el municipio con AVGM}$ $TNAM_M = \text{Total de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron}$	

		información de la NOM-046-SSA2-2005		
Fuentes de información	Periodicidad	Línea base	Meta	Tendencia
Sistema Estatal de Salud. Anuario Estadístico 2021. Subsistema de Prestación de Servicios (SIS). Sonora. Cuadro 5.2.4: Métodos anticonceptivos repartidos.	Anual	Hermosillo: 4 Cajeme: 1 Empalme: 15 Guaymas: 7 Nogales: 75 San Luis Río Colorado: 13	100%	Ascendente
Memoria de cálculo del presupuesto	Origen del gasto	Presupuesto modificado	Programas Presupuestarios vinculados	
Número de mujeres atendidas en consejería o Ministerios Públicos con riesgo de embarazo que solicitan pastilla de anticoncepción	Federal/Estatal	Pendiente	E205E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	

Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Medidas de la Declaratoria de la AVGM (SMSMDAVGM)

Como se mencionó, se está implementando la primera fase de una Plataforma que tiene la finalidad de hacer Monitoreo y Seguimiento a las Acciones de las Medidas por parte de las Instituciones responsables. En este apartado se desarrollan detalladamente los elementos que corresponden a dicha fase.

Como primer paso se definió la estructura de la base de datos del Sistema, la cual cuenta con dos secciones, las que a continuación se describen:

Sección 1. Características de las Acciones:

En esta sección se establecieron las Medidas, Acciones y Etapas con las que se dará cumplimiento a cada una de ellas. El proceso es el siguiente:

1. Número de Medida establecida en la Declaratoria de la AVGM.
2. Nombre de la Medida establecida en la Declaratoria de la AVGM: de Prevención; de Seguridad; de Justicia y, de Reparación del daño.
3. Acciones definidas para cada tipo de Medida.
4. Institución responsable de coordinar la Acción.
5. Clasificación de la Acción según su tipo: específica o coordinada.
6. Año de implementación de la Acción.
7. Origen del gasto para implementar la Acción.

Tabla 13. Variables de estructura de la Base de Datos del Sistema

Sección 1. Características de las Acciones						
No. de medida	Medidas - Prevención - Seguridad - Justicia - Reparación del daño	Acciones	Institución responsable de coordinar la acción	Tipo de Acción	Año	Origen del gasto
				1. Específica 2. Coordinada	1. 2021 2. 2022 3. 2023	0. No aplica 1. Federal 2. Estatal 3. Municipal 4. Federal/Estatal 5. Federal/Municipal 6. Estatal/Municipal 7. Federal/Estatal/Municipal

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología propuesta.

Sección 2. Operacionalización de las Acciones para el Monitoreo y Seguimiento

En esta sección se definieron las preguntas, las etapas o tipos de respuesta, respuesta y las evidencias probatorias que sustentarán el cumplimiento de cada una de las Acciones y los criterios de valoración de cada pregunta, mismos que sirvieron para asignar el nivel de cumplimiento de cada Acción y que se traducirán en una semaforización.

1. Definición de preguntas para cada Acción que deberá responder la Institución responsable.
2. Definición de los tipos de pregunta que se emplearon para dar respuesta:
 - a. Dicotómicas, con posibilidad de respuesta, que exploran el cumplimiento o no de la característica que se valora.
 - b. Autocontenidas, que exploran el nivel de cumplimiento de la característica que se valora, se definieron cinco niveles de respuesta o etapas que van de cero a cuatro; siendo el cero el nivel de respuesta cuando no se ha

implementado la acción y de 1 a 4 para el nivel de avance en el cumplimiento de la Acción.

- Definición de evidencias probatorias que sustentan el cumplimiento de cada una de las Acciones que deberán presentar las Instituciones responsables y con las que el Instituto Sonorense de las Mujeres podrá validar el avance reportado.

Tabla 14. Variables de estructura de la Base de Datos del Sistema

Sección 2. Operacionalización de las Acciones					
No. de medida	Medidas - Prevención - Seguridad - Justicia - Reparación del daño	Acciones	Preguntas y respuestas		Evidencias probatorias
			Pregunta al usuario	Posibilidad de respuesta del usuario	
			Dicotómica	(0) (1)	
			Autocontenida	(0) (1) (2) (3) (4)	

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología propuesta.

- Definición de criterios de valoración para las preguntas, que permitirán calificar el nivel de avance de acuerdo a la etapa de cumplimiento en la que se encuentre cada una de las Acciones.

Tabla 15. Variables de estructura de la Base de Datos del Sistema

Sección 2. Criterios de valoración de las Acciones			
No. de	Medidas	Acciones	Criterios de valoración

Tabla 15. Variables de estructura de la Base de Datos del Sistema

Sección 2. Criterios de valoración de las Acciones					
medida			Pregunta al usuario	Criterios	Status
<ul style="list-style-type: none"> - Prevención - Seguridad - Justicia - Reparación del daño 			Dicotómica	(0) = 0%	Sin avance
				(1) = De 1 a 25%	Inadecuado
				(2) = De 26 a 59%	Moderado
				(3) = De 60 a 85%	Adecuado
				(4) = De 86 a 100%	Destacado
			Autocontenida	0) = 0%	Sin avance
				(1) = 25%	Inadecuado
				(2) = 59%	Moderado
				(3) = 85%	Adecuado
				(4) = 100%	Destacado

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología propuesta.

Definición de niveles de acceso de personas usuarias del Sistema

Se definieron los niveles de acceso al Sistema, dependiendo de las tareas por realizar:

1. Consulta.
2. Captura de información.
3. Validación de nivel de avance, con base en la revisión de las evidencias probatorias.
4. Reporte de Monitoreo y Seguimiento de las Acciones.

Objetivo del SMSMDAVGM

- I. Recaba de cada una de las 19 Instituciones responsables la evidencia del cumplimiento de las Medidas que les corresponden:
 - a. 11 Medidas de Prevención (con 21 Acciones),
 - b. 8 Medidas de Seguridad (con 15 Acciones),
 - c. 7 Medidas de Justicia (con 8 Acciones) y
 - d. 5 Medidas de Reparación del Daño (8 Acciones),
- II. Despliega el avance de las Acciones a través de un índice de cumplimiento que se ilustra mediante SEMÁFOROS que permiten visualizar el desarrollo de las Acciones.

Elementos técnicos del Sistema

1. Diseño y desarrollo del Sistema (Plataforma):
 - a. Cuatro secciones más PORTADA: total 5 secciones. Una sección del portal es el entorno funcional definido para atender un aspecto específico:
 - b. Sección PORTADA contiene: imágenes, texto, elementos visuales y gráficos que identifican el objeto del portal SMSMDAVGM. Contiene el mecanismo para ingresar, mediante un formulario que recaba: USUARIO (nombre o correo electrónico del usuario) y la CLAVE DE USUARIO correspondiente. El USUARIO al validarse como USUARIO autorizado tiene acceso a las secciones y formularios correspondientes conforme a su responsabilidad de captura.
 - Avance de captura.



- Gráficas y tablas en Excel: Columna, Línea, Circular, Barra, Radial, Cuadro combinada. Las gráficas comunes de Excel. Agregar Mapa de Sonora que identifique a los seis municipios.
- Índices: La aplicación contendrá el o los algoritmos pertinentes para obtener como resultado un índice de cumplimiento promedio de la medida (ICPM).
- Las gráficas, tablas e índices a mostrar, conforme a la pertinencia y confidencialidad de la información. La información a desplegar, se construye con el tratamiento de los datos recabados en los formularios de captura y la aplicación de algoritmos correspondientes.
- Los elementos gráficos que identifican el portal SMSMDAVGM corresponden a los logos oficiales de CONAVIM, del Gobierno del Estado de Sonora y del ISM. Sitio Responsivo. La herramienta con la que se desarrolló el portal permite que se utilice en computadoras de escritorio y lap-tops.
- El desarrollo está hecho con la versión disponible más reciente de WordPress, que es un software de libre uso y se ajusta a la instalación para incorporar el mecanismo para la actualización automática de elementos de seguridad pertinentes.
- Diseño y desarrollo de Grupos de usuarios y Cuenta-Password
- Es un requisito funcional para integrarse con el módulo de distribución selectiva de formularios por institución responsable más instituciones agregadas.
- Los usuarios del portal se ubican en los Tipos que se refieren a la función.



- a. Administrador = Instituto Sonorense de las Mujeres.
- b. Usuario captura = 19 instituciones enlistadas en la Tabla 2

Las contraseñas no se generan en automático, serán asignadas por el Administrador del sistema SMSMDAVGM.

Los usuarios sólo tendrán acceso a las Acciones que les corresponden, de acuerdo con el formato de Instituciones-Acciones de Excel.

- a. Se incluye mecanismo para recuperación automática de password. Sólo habrá un administrador que asignará el password a los usuarios. Se firmará un acuerdo de confidencialidad que incluye este aspecto.
 - b. Acceso restringido a contenido para los usuarios que capturan.
 - c. Seguridad de acceso y protección de datos institucionales.
3. Repositorio de información de respuestas a las preguntas de cada Acción.
- a. Registro de Acciones asociadas a cada uno de los grupos de Medidas: Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño.
 - b. Incorpora la posibilidad para recuperación TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL.
 - c. Incorpora la posibilidad de contener archivos PDF de las evidencias probatorias.
 - d. Registra las respuestas conforme a la codificación indicada y autorizada.
 - e. Diseño acorde a la recuperación por Medida, Acciones, Instituciones (dependencias y municipios), Año, Estatus y datos de control de captura.



Esta base de datos se empleará para generar el Semáforo, Estatus, tablas, ICPM, mapas y estadísticas pertinentes, que se desplegaran en los Tableros.

4. Se contempla la Instalación en servidor de alojamiento, que es un aspecto eminentemente técnico se refiere a montar el portal del sistema en el servicio de alojamiento final y realizar los ajustes para que quede visible en internet y funcione correctamente en cualquier navegador, así como verificar las capas de seguridad anti-hacking, acceso no autorizado y coordinar lo necesario para habilitar los mecanismos de seguridad para prevenir, evitar y minimizar el riesgo de hacking.

ANEXOS

Instituciones responsables por Medida de la Declaratoria de AVGM

Medidas de la Declaratoria AVGM	Instituciones responsables
Medidas de Prevención (11)	
1. Establecer un mecanismo para garantizar la integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Secretaría de Seguridad Pública Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
2. Instalar los Consejos Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (COMPAVI) en todos los municipios con alerta de violencia de género.	Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
3. Dotar de recursos materiales, humanos y financieros para su operación a las instancias municipales de atención a las mujeres.	Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
4. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres , la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como su evaluación y difusión de los resultados.	Secretaría de Gobierno
5. Evaluar y actualizar de manera periódica el Programa Integral de Capacitación del estado de Sonora dirigido al personal que opera en las instancias de prevención,	Instituto Sonorense de las Mujeres

	atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	
6.	Implementar una estrategia para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.	Secretaría de Salud
7.	Definir un mecanismo para la designación de las personas titulares de los cargos especializados en materia de violencia contra las mujeres, de manera particular, aquellos de Fiscalía General del Estado, a través del establecimiento de perfiles de puestos y convocatorias públicas.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
8.	Establecer mecanismos de denuncia, atención, seguimiento y resolución interna de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito escolar y laboral.	Secretaría de Educación y Cultura Secretaría de la Contraloría General
9.	Establecer campañas de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, que fomenten la denuncia en los ámbitos laboral, escolar y comunitario.	Instituto Sonorense de las Mujeres Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Educación y Cultura Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas ⁵ Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
10.	Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres.	Secretaría de Gobierno
11.	Elaborar un diagnóstico sobre el fenómeno de las desapariciones de mujeres y niñas en la entidad.	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora

⁵ La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tendrá su programación para 2023.

Medidas de Seguridad (8)	
<p>1. Generar una estrategia con enfoque de género y derechos humanos que contribuyan al resarcimiento del tejido social.</p>	<p>Instituto Sonorense de las Mujeres Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Educación y Cultura Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado</p>
<p>2. Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas. (Fortalecer y crear la actuación policial en los casos de la violencia contra las mujeres)</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p>
<p>3. Instalar el Refugio Estatal para Mujeres en situación de violencia extrema, y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres de la entidad.</p>	<p>Secretaría de Gobierno Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>4. Diseñar e implementar un programa de prevención y atención de la violencia hacia mujeres indígenas.</p>	<p>Instituto Sonorense de las Mujeres Secretaría de Seguridad Pública Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Educación y Cultura Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme</p>

	Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado
5. Elaborar e implementar una estrategia de prevención y atención de mujeres, adolescentes y niñas con problemas de adicciones y trastornos mentales .	Secretaría de Salud
6. Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sonora y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el estado .	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
7. Evaluar y fortalecer la implementación de manera coordinada del protocolo de Atención a las Llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género (ALVI) .	Secretaría de Seguridad Pública
8. Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM) .	Secretaría de Salud
Medidas de Justicia (7)	
1. Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto , garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
2. Establecer un mecanismo de monitoreo que dé seguimiento a la implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género .	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
3. Garantizar servicios inmediatos de traducción en las lenguas con presencia en el estado de Sonora.	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Instituto Sonorense de las Mujeres Secretaría de Seguridad Pública Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Salud Secretaría de Educación y Cultura Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ayuntamiento de Cajeme Ayuntamiento de Empalme Ayuntamiento de Guaymas Ayuntamiento de Hermosillo Ayuntamiento de Nogales Ayuntamiento de San Luis Río Colorado

<p>4. Crear un mecanismo para el seguimiento y evaluación del Protocolo Alba, con base en el registro y análisis de sus activaciones.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora</p>
<p>5. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Sonora Secretaría de Educación y Cultura</p>
<p>6. Crear la Fiscalía Especializada en materia de delitos de género que incorpore los delitos de trata, desapariciones y feminicidios de la cual dependa la Unidad de Análisis de Contexto.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>7. Establecer un mecanismo de monitoreo que supervise que las investigaciones y procesos judiciales de muertes violentas y desaparición de niñas y mujeres se lleven a cabo con los más altos estándares de debida diligencia, perspectiva de género y protección de los derechos de las víctimas.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>Medidas de Reparación del Daño (5)</p>	
<p>1. Diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo.</p> <p>a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;</p> <p>b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;</p> <p>c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean</p>	<p>Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>

<p>consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;</p> <p>d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y</p> <p>e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.</p>	
<p>2. Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas.</p>	<p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas</p>
<p>3. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas.</p>	<p>Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>4. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora Secretaría de la Contraloría General</p>
<p>5. Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</p>
<p>Total 31 Medidas</p>	

Fuente: Elaboración propia con base en la Declaratoria de la AVGM y con base en la revisión de la normatividad aplicable.

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
<p>Medidas de Prevención (P) (21 acciones)</p>	
<p>1. Establecer un mecanismo para garantizar la integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de diseñar e implementar políticas públicas focalizadas con perspectiva de género, derechos humanos, e interculturalidad.</p>	<p>P.1.1 Integración del BAESVIM Sonora.</p> <p>P.1.2 Actualización permanente del BAESVIM por parte de los municipios con AVGM.</p> <p>P.1.3 Actualización permanente del BAESVIM por parte de las instituciones estatales.</p>
<p>2. Se deberán instalar los Consejos Municipales para</p>	<p>P.2.1 Instalación del COMPAVI en los municipios con AVGM.</p>

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (COMPAVI) en todos los municipios del estado de Sonora, priorizando los municipios con alerta de violencia de género.	P.2.2 Funcionamiento continuo del COMPAVI en los municipios con AVGM.
3. Dotar de recursos materiales, humanos y financieros para su operación a las instancias municipales de atención a las mujeres.	P.3.1 Realización de Diagnóstico de necesidades municipales de recursos materiales, humanos y financieros.
	P.3.2 Gestión anual de los Ayuntamientos de recursos para la operación de instancias de atención a mujeres en municipios con AVGM.
	P.3.3 Recepción de recursos para la operación de las instancias municipales de atención a mujeres en municipios con AVGM.
4. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia (PASEVM) en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como su evaluación y difusión de los resultados.	P.4.1 Establecimiento de un procedimiento para la entrega de informes periódicos al SEPASEVM.
	P.4.2 Implementación, evaluación y difusión de resultados del PEPASEVM.
5. Evaluar y actualizar de manera periódica el Programa Integral de Capacitación del estado de Sonora dirigido al personal que opera en las instancias de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, cuyas acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización sean elaboradas a partir de la evaluación realizada y el establecimiento de una metodología que contemple los factores de riesgo en la entidad.	P.5.1 Evaluación del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP).
	P.5.2 Actualización anual del Programa Integral de Capacitación y Formación Profesional con Perspectiva de Género (PICFP).
6. Implementar una estrategia para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 que garantice en cada unidad médica la adscripción de personal médico no objetor de conciencia por turno de atención, debidamente capacitado en la aplicación de la misma. La estrategia debe contemplar campañas estatales permanentes de la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres basados en la NOM-046.	P.6.1 Diseño e implementación de una estrategia para la aplicación de la NOM 046 en el SES.

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
7. Definir un mecanismo para la designación de las personas titulares de los cargos especializados en materia de violencia contra las mujeres, de manera particular, aquellos de Fiscalía General del Estado, a través del establecimiento de perfiles de puestos y convocatorias públicas, con el fin de garantizar la permanencia de perfiles óptimos y el correcto funcionamiento de las instituciones.	P.7.1 Definición de perfiles de personas titulares de cargos especializados en VCM con base en la normativa aplicable.
8. Establecer mecanismos de denuncia, atención, seguimiento y resolución interna de casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito escolar y laboral.	P.8.1 Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación básica.
	P.8.2 Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres y adolescentes con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación media superior.
	P.8.3 Implementación de protocolos de actuación frente a casos de violencia contra las mujeres con registro y seguimiento de denuncias, en el tipo educación superior.
	P.8.4 Implementación de un protocolo de actuación para casos de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral del servicio público.
9. Establecer campañas de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres que fomenten la denuncia en los ámbitos laboral, escolar y comunitario. Dichas campañas deberán hacer énfasis en la erradicación de la violencia emocional, sexual y física, los contenidos deberán tener perspectiva de género, interculturalidad y lenguaje	P.9.1 Diseño e implementación de campañas estatales de prevención y atención de la VCM que fomenten la denuncia.
10. Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres.	P.10.1 Instalación de una mesa de trabajo interinstitucional para el análisis y armonización legislativa estatal.
11. Elaborar de un diagnóstico sobre el fenómeno de las desapariciones de mujeres y niñas en la	P.11.1 Elaboración de un diagnóstico sobre las desapariciones de mujeres y niñas en el estado.

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
entidad, que considere los patrones, las zonas de mayor incidencia y de riesgo para las mujeres, y su relación con el crimen organizado entre otras problemáticas afines a ésta.	
Medidas de Seguridad (S) (15 acciones)	
1. Generar una estrategia con enfoque de género y derechos humanos que contribuyan al resarcimiento del tejido social.	S.1.1 Estrategias de reconstrucción del tejido social estatal.
	S.1.2 Estrategias de reconstrucción del tejido social municipal.
2. Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas. (Fortalecer y crear la actuación policial en los casos de la violencia contra las mujeres)	S.2.1 Fortalecimiento de la policía estatal.
	S.2.2 Fortalecimiento de la policía municipal.
	S.2.3 Actuación coordinada de la policía entre el Estado y los Municipios con AVGM.
3. Instalar el Refugio Estatal para Mujeres en situación de violencia extrema, y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres de la entidad.	S.3.1 Instalación de Refugio Estatal.
	S.3.2 Institucionalización de los Centros de Justicia de las Mujeres.
4. Diseñar e implementar un programa de prevención y atención de la violencia hacia mujeres indígenas.	S.4.1 Elaboración del Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas.
	S.4.2. Implementación del Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas.
5. Elaborar e implementar una estrategia de prevención y atención de mujeres, adolescentes y niñas con problemas de adicciones y trastornos mentales.	S.5.1 Elaboración de un Plan estratégico de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en consumo de sustancias y/o trastornos mentales.
	S.5.2 Implementación de la estrategia de prevención y atención de la VCM en el consumo de sustancias y/o trastornos mentales.
6. Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sonora y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el estado.	S.6.1 Fortalecimiento de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora (CBPES).
	S.6.2 Fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).
7. Evaluar y fortalecer la implementación de manera	S.7.1 Estrategia de evaluación del Protocolo Salva.

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
coordinada del protocolo de Atención a las Llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género (ALVI).	
8. Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).	S.8.1 Implementación del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).
Medidas de Justicia (J) (8 acciones)	
1. Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto, garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos.	J.1.1. Consolidación de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC) con los recursos suficientes para su operación.
2. Establecer un mecanismo de monitoreo que dé seguimiento a la implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.	J.2.1 Implementación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género con mecanismo de monitoreo.
3. Garantizar servicios inmediatos de traducción en las lenguas con presencia en el estado de Sonora.	J.3.1 Disponibilidad de servicios de traducción de las lenguas con presencia en el estado de Sonora.
4. Crear un mecanismo para el seguimiento y evaluación del Protocolo Alba, con base en el registro y análisis de sus activaciones.	J.4.1 Diseño e implementación del Mecanismo de seguimiento y evaluación del Protocolo Alba, considerando acciones disuasivas ante la desaparición de una mujer o niña, con base en el Mecanismo.
5. Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.	J.5.1 Establecimiento de una estrategia que garantice a las Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio (NNAOF) y a víctimas directas e indirectas, recibir servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados.
	J.5.2 Estrategia de servicios integrales de atención temprana para las víctimas de feminicidio directas e indirectas.
6. Crear la Fiscalía Especializada en materia de delitos de género que incorpore los delitos de trata, desapariciones y feminicidios de la cual dependa la Unidad de Análisis de Contexto.	J.6.1 Establecimiento de la Fiscalía Especializada para la atención de delitos contra la mujer por razón de género, considerando los delitos de trata, desapariciones y feminicidios.
7. Establecer un mecanismo de monitoreo que supervise que las investigaciones y procesos judiciales de muertes violentas y desaparición de niñas y mujeres se lleven a cabo con los más altos estándares de debida diligencia, perspectiva de género y protección de los derechos de las	J.7.1 Creación de un mecanismo de supervisión y seguimiento de aplicación de los derechos de las víctimas y perspectiva de género de las investigaciones y procesos judiciales.

Acciones sobre las que se debe informar por tipo de Medida de la Declaratoria de AVGM

Medida	Acciones sobre las que se debe informar
víctimas.	
Medidas de Reparación del Daño (R) (8 acciones)	
1. Diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo.	R.1.1 Incorporar en los lineamientos de formación de la actuación pericial en la valoración del impacto del daño.
	R.1.2 Incorporación en los procedimientos judiciales de los lineamientos de valoración del impacto del daño establecidos en el Código Penal.
	R.1.3 Desarrollo del Modelo Integral de Atención a Víctimas.
2. Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas.	R.2.1 Elaboración de un Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).
3. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas.	R.3.1 Establecimiento de medidas para fortalecer el desempeño institucional en la investigación y resolución de casos de feminicidio, desaparición y trata conforme a la LGAMVLV.
4. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.	R.4.1 Mecanismo de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
	R.4.2 Revisión de omisiones en la integración de carpetas de investigación.
5. Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual.	R.5.1 Elaboración y presentación de una propuesta a la Fiscalía Anticorrupción para el establecimiento de un Programa anticorrupción vinculado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres considerando a los municipios.

Fuente: elaboración propia con base en la Declaratoria de la Alerta de AVGM y en las 52 acciones definidas por Incluye y Suma.



Bibliografía

Lauriac, N. (enero de 2016). *Diseño e implementación de un sistema de monitoreo. Guía Metodológica*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de https://www.tdh.ch/sites/default/files/161019_tdh_guidemonitoring_es_version_impression.pdf.

CONEVAL. (Noviembre de 2019). *Marco normativo para la evaluación de la política, programas y acciones de desarrollo social en el ámbito federal en México*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf

CONEVAL/Glosario. (2022). *Glosario de Términos CONEVAL*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de



https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Glosario_CONEVAL.aspx

Congreso del Estado. (16 de Diciembre de 2013). Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado de Sonora. *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora*, pág. 5.

Crespo Alambarrio, M. (Agosto de 2015). *Guía de diseño de proyectos sociales comunitarios bajo el enfoque del Marco Lógico (Compendio de conceptos esenciales y aplicaciones)*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2022, de <https://planificacionsocialunsj.files.wordpress.com/2017/10/guia-de-proyectos-sociales-crespo.pdf>

DOF/LGAMVLV. (18 de Octubre de 2022). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Última reforma publicada DOF 18-10-2022)*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

DOF/LGIMH. (31 de Octubre de 2022). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Última reforma publicada DOF 31-10-2022)*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

García Caal, E. R. (25 de Febrero de 2013). *Monitoreo, Seguimiento y Evaluación*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de <http://edwingarcia1975.blogspot.com/2013/02/monitoreo-seguimiento-y-evaluacion.html>

GES/IAVGM/04/2019. (Diciembre de 2020). Informe ABGM/04/2019 Visión y Cumplimiento Transversal en la Gestión Pública. Sonora, México.



GES/IDAVGM/08/2021. (25 de Abril de 2022). Informe de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio para los municipios de Cajeme, Empalme, Hermosillo, Guaymas, Nogales, San Luis Río Colorado en el Estado de Sonora. AVGM/08/2021. Sonora, México.

Gobierno de Sonora. (2021). *Informe de la Declaratoria de AVGM por feminicidio AVGM/08/2021*. Hermosillo: Secretaría de Gobierno.

GTS/IGTSAVGM/04/2019. (S.F.). Informe del Grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/04/2019 de Alerta de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Sonora. Sonora, México.

INDESOL/IFIPAVCM. (2020). *Metodología para evaluar el Índice de Fortalecimiento Institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF*. Recuperado el 01 de Noviembre de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581179/DOCUMENTO_METODOL_GICO_IFI.pdf

INMUJERES. (24 de Octubre de 2021). *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2022, de <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Niño-Martínez Castro, C., & de la Macorra Barroso, M. A. (2013). *Guía para el Seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales*. (P. C. A.C., Ed.) Recuperado el 08 de noviembre de 2020, de <http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/l.%20SOCIEDAD%20CIVIL/Elaboraci%C3%B3n,%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20Proyectos/>



Gu%C3%ADa%20para%20el%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20Proyectos%20Sociales.pdf.

OCDE/Glosario. (2010). Recuperado el 20 de Noviembre de 2020, de Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados: <https://www.oecd.org/development/evaluation/2754804.pdf>.

OIT. (24 de Noviembre de 2022). *Promover el empleo, Proteger a las personas*. Obtenido de <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

OMS. (2002). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

ONCF/CDD/FC. (2018). *Alertas de Violencia de Género en México: Buenas prácticas y Recomendaciones*. CDMX: Católicas por el Derecho a Decidir.

ONU Mujeres. (31 de Octubre de 2010). *ONU Mujeres. Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de Principios básicos de programación, Monitoreo y Evaluación ¿Cuál es el monitoreo y la evaluación?: <https://www.endvawnow.org/es/articles/330-cul-es-el-monitoreo-y-la-evaluacin.html>

Rodríguez, G., Meléndez, N., Velázquez, E., & Fuentes, M. A. (Agosto de 1999). *Tomándole el pulso al género : sistemas de monitoreo y evaluación sensibles a género*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101132.pdf

SEGOB-CONAVIM/AVGMSon. (2021 de Agosto de 2021). Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de



Género contra las Mujeres para el Estado de Sonora. Ciudad de México, México.

SEGOB/CONAVIM. (2020). *Metodología para la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación.

SHCP/TdR EEPG. (Mayo de 2022). *Modelo de términos de referencia para la evaluación específica de la perspectiva de género en programas presupuestarios*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2022, de Modelo de términos de referencia para la evaluación específica de la perspectiva de género en programas presupuestarios

SSPC-SESNSP/IVCM. (31 de Diciembre de 2019). *Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2022, de https://observatoriofemicidiosonora.files.wordpress.com/2020/03/12.-info_delict_violencia-contra-las-mujeres_dic191.pdf

SSPC-SESNSP/IVCM. (30 de Diciembre de 2021). *Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2022, de <https://testigopurpura.files.wordpress.com/2022/01/info-delict-violencia-contra-las-mujeres-dic21.pdf>

SSPC-SESNSP/IVCM. (30 de Septiembre de 2022). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y Llamadas de emergencia 9-1-1*. Recuperado el 01 de Noviembre de 2022, de <https://drive.google.com/file/d/10FIFHs4jYgSXZ2zL9BccYfsSfDpAZWBh/view>



SSP-SESNP/IVCM. (31 de Diciembre de 2020). *Información sobre violencia contra las mujeres Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.* Recuperado el 03 de Noviembre de 2022, de <https://observatoriofemicidiosonora.files.wordpress.com/2021/03/12.-info-delict-violencia-contra-las-mujeres-dic20.pdf>

SSPS-SESNP/IVCM. (2018). *Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1).* Recuperado el 01 de Noviembre de 2022, de https://secretariadoejecutivo.gob.mx//docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_violencia_contra_mujeres_DIC2018.pdf

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES


SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES


ISM
INSTITUTO SONORENSE
DE LAS MUJERES